

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

II Legislatura

Pamplona, 13 de noviembre de 1989

NUM. 78

---

**SUMARIO**

**SERIE F:**

**Preguntas:**

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con el número de personas que han formalizado la matrícula, en el presente curso académico, en los centros educativos dependientes de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 2)
- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Foral del Vascuence, en el presente curso académico, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 5.)

**SERIE G:**

**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Puente la Reina, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 8.)
- Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Viana, emitido por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el número de personas que han formalizado la matrícula, en el presente curso académico, en los centros educativos dependientes de la Universidad Pública de Navarra**

*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros sobre diversos extremos relacionados con el número de personas que han formalizado la matrícula, en el presente curso académico, en los centros educativos dependientes de la Universidad Pública de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 13 de octubre de 1989.

Pamplona, 8 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Contestación  
de la Diputación Foral**

El Consejero de Educación y Cultura que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre diversos extremos relacionados con la matrícula total y de alumnos navarros en la Universidad pública de Navarra y otros centros universitarios vinculados con el Gobierno de Navarra en el presente curso académico, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

**CONTESTACION**

1.º El número de alumnos que han formalizado la matrícula en la Universidad pública de Navarra para el presente curso académico 1989-90 es de 1.523, según datos facilitados por dicha Universidad. De ellos, corresponde a alumnos de primeros cursos un total de 953, de los que 926 —el 97,17 por ciento— son residentes en Navarra. (A

estos efectos se consideran como «navarros» aquellos alumnos que tienen la condición de residencia efectiva en Navarra.)

De los otros restantes 570 matriculados, alumnos de segundo y tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, se desconoce en estos momentos los datos de residencia, dado que sólo en fechas recientes han llegado a la Universidad pública de Navarra los expedientes académicos trasladados desde la Universidad en la que anteriormente tenían formalizada la matrícula. No obstante, puede estimarse que el porcentaje de alumnos será similar al de tales alumnos el pasado curso, cuando era del 95,5%, según datos de la Universidad de Navarra en la que estaban matriculados.

En conjunto, puede estimarse, por tanto, que el porcentaje de alumnos navarros de la Universidad pública de Navarra será de algo más del 96 por ciento.

El desglose de los alumnos y su condición de residencia, por centros, con la citada advertencia, es el siguiente, según datos facilitados por la Universidad pública de Navarra:

**Facultad de Ciencias Económicas  
y Empresariales**

Residentes en Navarra . . . . .	261
No residentes en Navarra . . . . .	0
Alumnos extranjeros . . . . .	1
Total . . . . .	262

**Facultad de Ciencias Humanas y Sociales  
(Diplomatura Graduados Sociales, 1.º curso)**

Residentes en Navarra . . . . .	233
No residentes en Navarra . . . . .	5
Total . . . . .	238

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros  
Agrónomos**

Residentes en Navarra . . . . .	95
No residentes en Navarra . . . . .	15
<b>Total . . . . .</b>	<b>110</b>

**Escuela Técnica Superior de Ingenieros  
Industriales**

– Ingenieros Industriales

Residentes en Navarra . . . . .	124
No residentes en Navarra . . . . .	1
<b>Total . . . . .</b>	<b>125</b>

– Ingenieros Técnicos Industriales

\* Curso primero:

Residentes en Navarra . . . . .	213
No residentes en Navarra . . . . .	2
Alumnos extranjeros . . . . .	3
<b>Total . . . . .</b>	<b>218</b>

\* Curso segundo:

Residentes en Navarra . . . . .	282
No residentes en Navarra . . . . .	13
<b>Total . . . . .</b>	<b>295</b>

\* Curso tercero:

Residentes en Navarra . . . . .	263
No residentes en Navarra . . . . .	12
<b>Total . . . . .</b>	<b>275</b>

Como queda dicho, el total de alumnos matriculados en los cursos primeros:

– Total matriculados . . . . .	953
– Residentes en Navarra . . . . .	926 (97,17%)
– No residentes en Navarra . . . . .	23 ( 2,41%)
– Extranjeros . . . . .	4 ( 0,42%)

En los cursos segundo y tercero de Ingeniería Técnica Industrial, a falta de la informatización de los datos porque acaban de llegar los expedientes trasladados, y teniendo en cuenta que el pasado curso el porcentaje de navarros era del 95,55, pueden estimarse estas cifras aproximadas:

– Total matriculados . . . . .	570
Residentes en Navarra . . . . .	545 (95,55%)
No residentes en Navarra . . . . .	25 ( 4,45%)

Con lo cual, el resumen general de los datos totales de la Universidad pública de Navarra es el siguiente:

– Total matriculados . . . . .	1.523
– Residentes en Navarra . . . . .	1.471 (96,60%)
– No residentes en Navarra . . . . .	48 ( 3,14%)
– Extranjeros . . . . .	4 ( 0,26%)

2.º Los alumnos preinscritos en la Universidad pública de Navarra que cumplían con los restantes requisitos formales pero que no han podido entrar a cursar sus estudios en ella por no contar con la puntuación suficiente, son 138. Su desglose por centros es el siguiente:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales . . . . .	83
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales . . . . .	0
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos . . . . .	0
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:	
Ingenieros Industriales . . . . .	2
Ingenieros Técnicos Industriales . . . . .	53
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>55</b>
<b>Total . . . . .</b>	<b>138</b>

3.º Los universitarios navarros que durante este curso realizan estudios en Navarra en centros vinculados al Gobierno de Navarra, pasan de

6.500. (Dentro de esta calificación un tanto imprecisa de «vinculados» al Gobierno de Navarra, se considera a los propios centros del Gobierno de

Navarra, a las dos Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, y a la UNED.)

Su distribución por centros, con la precisión de los datos del pasado curso, y siempre según las cifras facilitadas por los respectivos centros, es la siguiente:

#### Universidad Pública de Navarra

	Curso 1988/89	Curso 1989/90
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales . . . .	-	261

	Curso 1988/89	Curso 1989/90
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales . . . . .	-	233
E. T. S. Ingenieros Agrónomos . . . . .	-	95
E. T. S. Ingenieros Industriales . . . . .	-	882
(Escuela del Sario) . . . . .	751	-
<b>Total . . . . .</b>	<b>751</b>	<b>1.471</b>

#### Escuelas Universitarias del Gobierno de Navarra

	Curso 1988/89		Curso 1989/90	
	Total alumnos	Residentes en Navarra	Total alumnos	Residentes en Navarra
- Ingeniería Técnica Agrícola . . . . .	446	239	455	256
- Enfermería . . . . .	224	165	240	160
- Trabajo Social . . . . .	291	280	374	364
<b>Subtotal . . . . .</b>	<b>961</b>	<b>684</b>	<b>1.069</b>	<b>780</b>

Hay que advertir que en las Escuelas de Enfermería y de Trabajo Social está pendiente la ampliación de la matrícula, después de la convocatoria de exámenes de diciembre.

#### Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

En el caso de la UNED, cuyo período de matrícula ha finalizado a mediados de la semana pasada, todavía no se dispone de los datos procesados de matrícula. No obstante, el centro

informa que la matrícula registrada es algo superior a la del pasado año, y que el porcentaje de alumnos navarros sigue siendo similar (el 94,28%), por lo que pueden darse como estimadas las cifras que se indican a continuación, en lo que se refiere al actual curso académico:

	Curso 1988/89		Curso 1989/90	
	Total alumnos	Residentes en Navarra	Total alumnos	Residentes en Navarra
UNED. . . . .	2.610	2.466	2.750	2.553

#### Escuelas Universitarias de la Universidad de Zaragoza

De idéntica manera, hay que señalar en este caso que la Escuela de Empresariales verá ampliada su matrícula después de la convocatoria de

exámenes de diciembre. Hay que advertir igualmente que los datos de número de algunos navarros referidos a esta Escuela son una estimación a partir del porcentaje que existía el pasado año (un 97%), dado que dicho dato, para las nuevas matrículas de este curso, aún no está procesado.

	Curso 1988/89		Curso 1989/90	
	Total alumnos	Residentes en Navarra	Total alumnos	Residentes en Navarra
- E. U. Profesorado de EGB .....	584	579	426	424
- E. U. Estudios Empresariales .....	1.312	1.272	1.377	1.336
Subtotal .....	1.896	1.851	1.803	1.750

En resumen, pues, la población universitaria navarra que durante el presente curso sigue sus estudios en centros vinculados a él se puede cifrar en torno a los 7.000, y su desglose, como queda

apuntado, es el siguiente (para una comparación más exacta se incluyen los alumnos de la EUITI del Sario el pasado curso):

	Curso 1988/89		Curso 1989/90	
	Total alumnos	Residentes en Navarra	Total alumnos	Residentes en Navarra
Universidad Pública de Navarra .....	-	-	1.523	1.471
Escuela Universitaria Gobierno Navarra .....	961	684	1.069	780
UNED .....	2.610	2.466	2.750	2.553
Escuela Universitaria Universidad de Zaragoza .....	1.896	1.851	1.803	1.750
EUITI El Sario .....	786	751		
Total .....	6.253	5.652	7.145	6.554

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 1989.—Román Felones Morrás, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

## Pregunta sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Foral del Vascuence, en el presente curso académico

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Foral del Vascuence, en el presente curso académico, publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra núm. 70, de 13 de octubre de 1989.

Pamplona, 8 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Contestación de la Diputación Foral

El Consejero de Educación y Cultura que sus-

cribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Marcotegui Ros, perteneciente al Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre diversos aspectos de la aplicación de la Ley Foral del Vasconce en el presente curso académico, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

### CONTESTACION

1.º Según datos facilitados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y que obran en el Departamento de Educación y Cultura, el número de personas que durante el presente curso recibirá las enseñanzas según los diferentes modelos lingüísticos por estar así matriculadas, con precisión de los niveles y grados, es el siguiente:

#### I. ZONA VASCOFONA

##### – MODELO A

Grado/Nivel . . . .	3a	4a	5a	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Total
	63	87	138	152	181	204	234	288	348	376	382	2.453

Preescolar: 288.

EGB: 2.165 (Ciclo Inicial, 153; C. Medio, 726; C. Superior, 1.106).

##### – MODELO B

Grado/Nivel . . . .	3a	4a	5a	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Total
	4	28	22	10	6	4	10	4				88

Preescolar: 54.

EGB: 34 (Ciclo Inicial, 16; C. Medio, 18; C. Superior, 0).

##### – MODELO D

Grado/Nivel . . . .	3a	4a	5a	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Total
	122	183	223	179	215	210	199	175	164	106	118	1.894

Preescolar: 528.

EGB: 1.366 (Ciclo Inicial, 394; C. Medio, 584; C. Superior, 388).

#### II. ZONA MIXTA

##### – MODELO A

Grado/Nivel . . . .	3a	4a	5a	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Total
	109	127	139	142	121	99	93	98	40	43	37	1.048

Preescolar: 375.

EGB: 673 (Ciclo Inicial, 263; C. Medio, 290; C. Superior, 120).

#### III. ZONA NO VASCOFONA

##### – MODELO A

Grado/Nivel . . . .	3a	4a	5a	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	Total
	75	61	80	65	101	9	7	1				399

Preescolar: 216.

EGB 183 (Ciclo Inicial, 166; C. Medio, 17; C. Superior, 0).

2.º En cuanto al número de personas que no han podido ver satisfecho su deseo de recibir la enseñanza en el modelo lingüístico elegido en el centro en el que les hubiera correspondido ser escolarizados si no se hubiera aplicado la Ley Foral del Vasconce, según los datos que han sido

facilitados por los centros hasta el momento, es de 70, que se distribuyen así por modelos y zonas:

- Modelo A: 49 alumnos  
Zona Vascofona: 49 alumnos
- Modelo B: 0 alumnos
- Modelo D: 21 alumnos

Zona Vascofona: 9 alumnos

Zona Mixta: 12 alumnos

Total de alumnos en todos los modelos: 70 alumnos

Zona Vascofona: 58 alumnos

Zona Mixta: 12 alumnos.

3.º Los lugares de la Zona no Vascofona de Navarra donde se ha implantado la enseñanza del vascuence, con el número de alumnos que se precisan y los grupos formados al efecto, son los siguientes:

CENTRO	Alumnos de euskera	Grupos
Ablitas. ....	83	4 (*)
Arellano. ....	12	1
Bargota. ....	11	1
Berbinzana. ....	16	1
Cascante. ....	30	2
Castejón. ....	34	2
Cortes. ....	65	5
Falces. ....	9	1 (*)
Mendigorría. ....	16	1
Mutilva. ....	28	2
Noain. ....	37	2
Oteiza. ....	17	1
Sada. ....	7	1
Sartaguda. ....	34	3
Ablitas. ....	83	4
Arellano. ....	12	1

No obstante, hay que precisar que en alguno de los casos se están tramitando en estos momentos solicitudes de renuncia que han hecho, por ejemplo, que en algún colegio (como los de «Monte San Julián» de Tudela o «García Galdeano», de Pamplona) hay resultado finalmente. Y, en otras localidades —como Ablitas y Falces, que se señalan con un asterisco— se están produciendo solicitudes en el mismo sentido, de modo que en el caso de Ablitas el número de grupos va a ser como máximo de dos y en el de Falces el número de alumnos ha bajado de los 20 iniciales a 9, con lo que la previsión es que funcione un grupo.

4.º En la Zona no Vascofona no se ha producido en el presente curso alteración alguna en el programa escolar ordinario por la puesta en ejercicio de las previsiones de la Ley Foral del Vascuence y Decretos Forales que la desarrollan.

Así se desprende al menos de los datos que constan en el Departamento de Educación y Cultura, recibidos directamente o indirectamente que se tenga noticia hayan podido llegar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. A este respecto no se ha recibido queja alguna ni de los Consejos Escolares de los centros ni de las Asociaciones de Padres.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 1989, Román Felones Morrás.

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

## Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Puente la Reina

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Puente la Reina.

Pamplona, 7 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Puente la Reina

#### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- IV. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 1988
- V. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS
  - V.1 CONTABLE
  - V.2 COMPRAS Y GASTOS CORRIENTES
  - V.3 INVERSIONES
  - V.4 PERSONAL-NOMINAS
  - V.5 GESTION DE INGRESOS
  - V.6 TESORERIA
  - V.7 INVENTARIO

#### I. INTRODUCCION

La Ciudad de Puente la Reina, situada a 35 kilómetros de Pamplona, en la carretera de Estella, tiene una población, según el Padrón (\*) de 1/4/86, de 2.035 habitantes, con una población en paro de 135 personas y la siguiente distribución de la población ocupada:

Sector	Personas
Primario . . . . .	70
Secundario . . . . .	339
Terciario . . . . .	224
	633

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, y atendiendo a la petición del Ayuntamiento, se ha procedido por esta Cámara a la realización del presente trabajo.

Encontrándonos, al programar nuestro trabajo, con que recientemente se había realizado un cierre y liquidación de las cuentas del ejercicio 1988, con la colaboración de Técnicos de Administración Local, dentro del Plan de Apoyo a Ayuntamientos que este Departamento del Gobierno de Navarra está realizando, hemos considerado conveniente orientar preferentemente nuestro trabajo a la revisión de los procedimientos administrativos que el Ayuntamiento utiliza en la actualidad, recomendando mejoras en la gestión económica que estimamos necesarias para que pueda en el futuro llevar una administración y presentación de cuentas que refleje adecuadamente las operaciones realizadas en el ejercicio.

#### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Ayuntamiento de Puente la Reina lleva su contabilidad presupuestaria con documento único, no existiendo por tanto presupuestos extraordinarios.

El presupuesto ha sido un documento exclusivamente formal, no utilizado como documento guía de la gestión económica.

No se ha respetado el carácter limitativo de las distintas líneas presupuestarias, como lo prueban

(\*) Datos publicados por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

líneas excedidas, sin que, en ningún caso, se hayan aprobado modificaciones presupuestarias, ni en el Presupuesto inicial se incluyen las Resultas.

No lleva contabilidad patrimonial o general, ni dispone de un inventario actualizado de sus bienes.

Disponiendo el Ayuntamiento de un cierre de cuentas a 1988 que sirve de punto de partida, las preocupaciones deben centrarse en la preparación del personal, que debe tener una suficiente capacitación y una estabilidad laboral que le permitan desarrollar eficazmente su labor y pueda poner en práctica los procedimientos administrativos que aseguren un control adecuado en el futuro.

Además de esta recomendación, que consideramos primordial, debe atenderse a:

— Respetar el carácter limitativo de cada uno de los capítulos del presupuesto de ingresos y gastos.

— La inmediata implantación de las recomendaciones efectuadas en el Capítulo V del informe en cuanto a los procedimientos de contabilización general, compras, gestión de ingresos, tesorería e inventarios.

— Especial mención merece el problema de morosos en el Ayuntamiento, por lo que debe definirse por escrito el procedimiento a seguir en cuanto a plazos en pago voluntario, y pase al procedimiento ejecutivo, efectuando las acciones necesarias para el cobro.

— Implantación paulatina de procedimientos informáticos que reduzcan la labor administrativa.

#### IV. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE 1988

A continuación, presentamos los cuadros de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos con detalle de Resultas de gastos e ingresos, arqueo de caja y cuadro de préstamos, todo ello referido al 31/12/88 fecha del último cierre de cuentas efectuado.

Hacemos notar que los datos que aparecen en estas liquidaciones de cuentas de 1988 no son representativos de la actividad del ejercicio, debido a que en el cierre de 1987 se incluyeron operaciones realizadas hasta junio de 1988.

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - 1988 (POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Capítulo	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Cobros realizados	Pendiente cobro
0. Resultas de ejer. cerrados . . . . .	-	-	-	(4.616.912)	(11.514.589)	6.897.677
1. Impuestos Directos . . . . .	12.589.771	-	12.589.771	12.780.847	9.823.184	2.957.663
2. Impuestos Indirectos . . . . .	3.020.000	-	3.020.000	2.901.229	2.255.914	645.315
3. Tasas y otros ingresos . . . . .	20.136.000	-	20.136.000	16.294.146	9.143.517	7.150.629
4. Transferencias corrientes . . . . .	40.812.182	-	40.812.182	42.876.009	28.769.364	14.106.645
5. Ingresos Patrimoniales . . . . .	25.000	-	25.000	6.411	6.411	-
6. Enajen. inversiones reales . . . . .	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital . . . . .	13.921.000	-	13.921.000	18.314.717	14.543.103	3.771.614
8. Variac. activos financieros . . . . .	-	-	-	7.289	-	7.289
9. Variac. pasivos financieros . . . . .	-	-	-	-	-	-
<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>90.503.953</b>		<b>90.503.953</b>	<b>88.563.736</b>	<b>53.026.904</b>	<b>35.536.832</b>

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS - 1988 (POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Capítulo	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente pago
0. Resultas de ejer. cerrados . . . . .	-	-	-	354.041	239.212	114.829
1. Remuneraciones de Personal . . . . .	39.002.909	-	39.002.909	39.442.575	38.029.984	1.412.591
2. Compra de bienes cor. y ser. . . . .	19.806.000	-	19.806.000	18.504.576	10.680.145	7.824.431
3. Intereses . . . . .	2.780.000	-	2.780.000	4.453.684	2.056.636	2.397.048
4. Transferencias corrientes . . . . .	4.291.044	-	4.291.044	7.772.903	5.518.613	2.254.290
6. Inversiones reales . . . . .	21.319.000	-	21.319.000	9.873.219	354.162	9.519.057
7. Transferencias de capital . . . . .	-	-	-	-	-	-

Capítulo	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente pago
8. Variac. activos financieros . . . . .	-	-	-	7.289	-	7.289
9. Variac. pasivos financieros . . . . .	3.305.000	-	3.305.000	3.168.215	1.720.239	1.447.976
<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>90.503.953</b>		<b>90.503.953</b>	<b>83.576.502</b>	<b>58.598.991</b>	<b>24.977.511</b>

### CARGA FINANCIERA AL 31-12-88

32. Intereses de Anticipos y Préstamos Entidad Crediticia	Finalidad	Importe inicial concedido	Fecha concesión (disposición)	Período concesión	Período amortización	Tipo de interés	Deuda viva al 31-12-88
C.A.N. (Expte. n.º 201639) . . . . .	Refinanciación	1.494.000	14-10-86	7 años	5 años	13,75% - 7% = 6,75%*	1.494.000
C.A.N. (Expte. n.º 201638) . . . . .	Refinanciación	4.858.000	14-10-86	6 años	6 años	13,75%	3.238.666
B.C.L. (Ref. Préstamo 11-15726.0) . . . . .	Casa Consist.	9.592.580	5- 2-86	10 años	10 años	10,75%	9.180.907
Caja Rural (Póliza n.º 0414-0405-3) . . . . .	Catastro-Higiene	347.900	7-10-85	5 años	5 años	14% - 3% = 11%*	137.446
Bco. Central (Prést. n.º 0013741) . . . . .	Mancom. Aguas	8.206.126	9- 4-85	5 años	5 años	17%	3.282.450
J. Martínez Morentin . . . . .	Campo Fútbol	1.000.000	1980	2 años	-	15%	500.000
<b>DEUDA AL 31-12-88 Total . . . . .</b>							<b>17.833.469</b>

\* Subvención

### ARQUEO DE CAJA A 31/12/88

Resumen	Total
Presupuesto Ordinario . . . . .	(5.572.087)
Valores Independientes . . . . .	(*) 2.072.701
<b>Suma . . . . .</b>	<b>(3.499.386)</b>
Situación	Total
Cuenta de Repartimientos . . . . .	(3.673.306)
C/C Banco Central . . . . .	30.323
C/C Banco Conca . . . . .	(100.499)
C/C Banco Vasconia . . . . .	9.961
C/C Caja de Ahorros de Navarra . . . . .	76
C/C Caja de Ahorros Municipal . . . . .	176.105
C/C Caja Rural de Navarra . . . . .	11.218
C/C Banco de Crédito Local . . . . .	47.736
<b>Suma . . . . .</b>	<b>(3.499.386)</b>

(*) Desglose:	Fianzas . . . . .	1.348.477
	Seguridad Social . . . . .	58.410
	I.R.P.F. . . . .	604.924
	Asist. Sanit. Uso Especial . . . . .	60.920
	<b>Total . . . . .</b>	<b>2.072.731</b>

### V. EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ANALISIS DE PROCEDIMIENTOS

#### V.1. Contable.

Del análisis del sistema contable del Ayuntamiento, deducimos los siguientes comentarios y recomendaciones:

— Los libramientos, dentro de la muestra examinada, no se han cumplimentado en la totalidad de los requisitos exigidos, faltando normalmente algunas de las firmas previstas. También se ha observado la inexistencia de los últimos libramientos del año 1988, que, si bien se han contabilizado como tales, todavía están pendientes de formalización.

Recomendamos:

— El establecimiento de un manual que contenga las normas de contabilidad, que definan adecuadamente las distintas relaciones contables, así como los principios contables aplicables.

— El cumplimiento de la normativa legal en cuanto a la llevanza de los correspondientes libros de VIAP, Caja e Inventario.

— El cumplimiento de la función interventora a desarrollar por el Secretario por ser municipio de población inferior a 15.000 habitantes.

#### V.2. Compras y gastos corrientes.

Hemos analizado los procedimientos del Ayuntamiento en este capítulo, que pueden clasificarse en:

- Procedimiento general.
- Procedimientos especiales.

A continuación, explicamos los puntos débiles detectados en el sistema y las recomendaciones que efectuamos en este área.

#### **Procedimiento general de compras.**

*Autorización de compras.* Si bien, en función de la importancia relativa de las compras, la autorización de las mismas se somete a un nivel de autorización adecuado, sin embargo, no está fijada de antemano esa importancia, ni en todos los casos se deja constancia de la correspondiente autorización.

*Formalización de pedidos.* El Ayuntamiento no tiene fijados unos procedimientos que establezcan:

- Precios y condiciones.
- Número de ofertas a solicitar.

Los pedidos se realizan verbalmente, por lo que no se deja constancia de las condiciones pactadas.

*Recepción de pedidos.* Debido a la inexistencia y registro de pedidos por escrito, la recepción de materiales y suministros no puede ser cotejada con lo establecido en el pedido verbal.

Se ha observado que los albaranes de recepción de mercancías rara vez están firmados por el encargado.

En los casos de reparaciones efectuadas por terceros, si bien la mano de obra se controla por el encargado del Ayuntamiento, los materiales que se incorporan no tienen dicho control.

*Conformación del gasto.* Los albaranes de recepción de materiales en muchas ocasiones no se adjuntan a la factura, tal y como está establecido. Tampoco se efectúa en muchos casos un repaso aritmético de las facturas recibidas, ni el cotejo de los albaranes, y, cuando éstos se efectúan no se deja constancia de la comprobación.

Tampoco aparece en la muestra analizada el visto bueno del encargado en las facturas de compras.

En el caso de suministros de electricidad, no se efectúa un control de lecturas, para verificar la corrección de los consumos girados.

No se deja constancia de las facturas aprobadas para su paso por la Comisión de Hacienda.

*Intervención y contabilización.* La intervención del gasto es inexistente en su totalidad. Este hecho tiene en la práctica dos consecuencias fundamentales:

- Inexistencia de control presupuestario.
- Inexistencia de criterios de contabilización.

En conclusión, el procedimiento general de compras y adquisiciones es inexistente como tal, y

en la práctica se han establecido unas medidas de control, que en la mayor parte de los casos se incumplen, en mayor o menor grado.

#### **Procedimientos especiales.**

*Dietas y kilometrajes:* Puede considerarse correcto el procedimiento actualmente existente, máxime teniendo en cuenta la escasa importancia del montante anual.

*Fiestas y ferias:* Si bien cuenta con un presupuesto propio inicial, adolece en lo demás de los mismos defectos señalados para el procedimiento general. A destacar el hecho de que las contrataciones se efectúan normalmente de forma verbal.

#### **V.3. Inversiones.**

Hay que destacar que en los procedimientos de adjudicación de obras se viene incumpliendo la normativa legal de contratación, por cuanto:

Si bien revisten la forma de concurso, no se cumplen los requisitos de publicidad y libre concurrencia, dado que las ofertas se realizan mediante invitación a los constructores. Dichas invitaciones se realizan en función de la obra a realizar. Así:

*Obra pública:* Se invita a empresarios de la zona que cumplan con los requisitos técnicos observados que indique el director de obra.

*Obra civil:* Se invita a los constructores del municipio que están inscritos con licencia fiscal de constructoras. También se suele exigir que a la oferta se adicione relación de los subcontratistas que intervengan en la obra.

En otras ocasiones, se acude a la fórmula de adjudicación del concurso-subasta, si bien es esta una fórmula no prevista en la legislación vigente. En este caso, al igual que en el anterior, también se incumplió el requisito de publicidad y las ofertas se realizan mediante invitación.

Dado que las adjudicaciones, pese a la denominación formal que reciben, son realmente adjudicaciones directas, tampoco se justifican suficientemente en los expedientes las circunstancias previstas legalmente para optar por el procedimiento de invitación.

Debemos por tanto recomendar al Ayuntamiento el establecimiento de un procedimiento general de compras e inversiones que garantice:

- Una correcta presupuestación y control de compras.
- Un claro y preciso conocimiento de las funciones que desarrollan por cada una de las personas que intervienen en el proceso.
- Un adecuado nivel de autorización.
- Una suficiente segregación de funciones, dentro de sus posibilidades.

— Un control sobre pedidos, albaranes de recepción y facturas.

— Un control sobre la recepción y estocaje de materiales.

— Cumplimiento de la normativa relativa a inversiones, en cuanto a publicidad y libre concurrencia.

— Una adecuada contabilización y registro de operaciones.

#### V.4. Personal-Nóminas.

##### *Plantillas:*

No se elabora anualmente la preceptiva plantilla orgánica ni la relación de personal, tal y como se establece en los arts. 19 y 20 del Estatuto de Personal.

##### *Expedientes de personal:*

Hemos verificado que, si bien está prevista la apertura de expedientes de personal tanto a funcionarios como a laborales, sin embargo, no se ha abierto expediente de personal a dos funcionarios-empleados de Servicios Múltiples y a un contratado laboral asistente social.

Asimismo, en los demás casos los expedientes aparecen incompletos y sin actualizar.

##### *Preparación y confección de nóminas:*

En cuanto a funcionarios, no existe un procedimiento adecuado que prevea la modificación de la nómina, a lo largo del año. Asimismo, no están debidamente registrados y documentados los datos relativos a situación familiar que permitan un correcto cálculo de la nómina.

Hemos verificado la nómina de funcionarios del ejercicio 1988 al objeto de asegurarnos de su correcta confección. En el análisis efectuado hemos observado lo siguiente:

— La asignación de grado no se ha efectuado correctamente en dos casos; en el primero, la asignación inicial de grado a 1/1/84 fue incorrecta por cuanto se le asignó un grado más. En la actualidad, este funcionario está jubilado. En el segundo caso, está percibiendo un grado de menos del que le correspondería, ya que con fecha 1/1/88 debería haber ascendido a grado 2, con motivo de ascenso anual del 10% de la plantilla prevista en el art. 16 del Estatuto de Personal.

— Los descuentos de asistencia sanitaria se efectúan incorrectamente en aquellos casos de funcionarios no sanitarios con complemento de puesto de trabajo, ya que se le computa dicho complemento a efecto de descuento.

En cuanto al personal laboral, dado que se confeccionan por una gestoría las nóminas y seguros sociales, debería realizarse una verificación y aprobación expresa de la nómina mensual antes de proceder a su pago y contabilización, control que no se está realizando.

##### *Contabilización:*

El procedimiento actualmente establecido, ejercicio 1989, es correcto y registra adecuadamente los gastos de personal. Sin embargo, no se realiza la intervención preceptiva a todo gasto.

En conclusión, el procedimiento general de Personal/Nóminas es inexistente como tal y en la práctica carece de unos controles adecuados.

Recomendamos por tanto al Ayuntamiento el establecimiento de un procedimiento general que garantice:

— Una adecuada formación, control y actualización de expedientes de personal.

— La elaboración anual de la plantilla orgánica y de la relación de personal del Ayuntamiento.

— Un adecuado nivel de autorización del gasto.

— Una adecuada segregación de funciones entre quien prepara la nómina, la aprueba y la paga.

— Un efectivo control sobre la nómina, tanto la elaborada por el Ayuntamiento como la elaborada por la gestoría y de los seguros sociales.

— Un adecuado registro y contabilización de las operaciones.

#### V.5. Gestión de ingresos.

Analizados los procedimientos de gestión de ingresos —impuestos y tasas—, efectuamos las siguientes recomendaciones:

— Las liquidaciones de impuestos y tasas deben ser revisadas para verificar la corrección del cálculo y de los datos por persona distinta a la que liquida, y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

— Debería definirse por escrito el procedimiento a seguir para la gestión del cobro que recoja las normas sobre los plazos para el pago voluntario y la prórroga de pago con recargo, actuaciones a seguir para recordar la deuda, etc., tanto para impuestos como para tasas.

— Los impagados que se mantengan tras estas actuaciones deben pasar al cobro por procedimiento ejecutivo.

— Deben establecerse normas para la anulación de incobrables.

— Debe existir una ordenanza actualizada para cada exacción, con excepción de los citados en el art. 213 del Reglamento de Haciendas Locales. Sería recomendable la actualización periódica de estas ordenanzas, y la derogación de las que no se van a aplicar.

— La contabilización de los cobros y pagos realizados en fiestas debe hacerse por el importe total.

— Debe intentar reducirse los cobros en las oficinas municipales a los casos estrictamente nece-

sarios, estableciendo en este caso un procedimiento para su control.

#### V.6. Tesorería.

La función de depositaria es realizada por un banco, que se encarga tanto de la realización de cobros y pagos, como del registro de éstos (libro de caja) y el archivo de la documentación contable. Está previsto que proporcione información sobre los movimientos y situación de Tesorería con una periodicidad mensual. El control del Ayuntamiento se basa en el contraste entre los cobros y pagos comunicados por el banco y las órdenes de pago y cobro enviadas por el Ayuntamiento. Además, está previsto verificar aquéllos con los extractos bancarios.

Entendemos, que la llevanza del registro, archivo y control de la documentación contable debe realizarse directamente por personal del Ayuntamiento, manteniendo como función del banco la realización de los pagos y cobros que se le ordenen.

Recomendamos un control de la realización efectiva de los pagos, comprobando los justificantes y dejando clara e inmediata constancia de su pago en las facturas y órdenes de pago, en evitación de pagos duplicados.

Recomendamos se reduzcan al mínimo los cobros en metálico y se domicilien los ingresos evitando el movimiento de fondos en efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

#### V.7. Inventario.

No existe un procedimiento en la actualidad en el Ayuntamiento que incorpore, clasifique, resuma e informe sobre la clase, naturaleza y circunstancias de la totalidad de bienes del Ayuntamiento de Puente la Reina.

En la actualidad, existe únicamente un certificado de bienes inscritos en el Registro de la Propiedad del año 1949.

Debido a esta grave carencia, el Ayuntamiento consciente de la misma, está implantando un sistema que permita un adecuado control del inventario. Asimismo, está programando la toma de datos para la incorporación inicial de los mismos al inventario.

En conclusión, dado que no se ha implantado todavía el nuevo procedimiento, no podemos opinar acerca del mismo. Sin embargo, y dentro de la fase actual de diseño del mismo, no se han tenido presentes dos aspectos:

- Definición de los criterios de valoración.
- Coordinación del inventario con el sistema contable, dado que ambos son independientes.

Por tanto, además de recomendar una pronta finalización de su diseño y puesta en marcha, deben contemplarse los dos aspectos anteriormente citados.

Pamplona, octubre de 1989.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

## Informe de fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Viana

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989, acordó ordenar la publicación del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la fiscalización económico-financiera realizada en el Ayuntamiento de Viana.

Pamplona, 7 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

### Informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Viana

#### INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD, ALCANCE Y LIMITACIONES
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- ANEXO I. ALEGACIONES AL INFORME PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VIANA

#### I. INTRODUCCION

La Ciudad de Viana está situada a 80 km. de Pamplona y a 10 de Logroño en la carretera nacional 111. Su población según el Padrón (\*) de 1/4/86 era de 3.464 habitantes, con una población activa de 1.352 personas; 255 personas en paro y la siguiente distribución de la población ocupada:

Sector	Personas
Primario .....	141
Secundario .....	653
Terciario .....	296

#### II. FINALIDAD, ALCANCE Y LIMITACIONES

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, y la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, atendiendo la petición del propio Ayuntamiento, se ha procedido por esta Cámara a la realización del presente trabajo.

En el cierre de las Cuentas del Ayuntamiento de Viana correspondientes a 1988 colaboró un Técnico del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

(\*) Datos publicados por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Por este motivo, nuestro trabajo se orienta principalmente a obtener una serie de conclusiones sobre la gestión del Ayuntamiento que nos permitan proponer unas recomendaciones que faciliten una gestión municipal más adecuada.

En este sentido, nos ha parecido suficiente señalar determinados aspectos de la ejecución presupuestaria por considerarlos significativos o representativos de la situación del Ayuntamiento y destacar las cuestiones más importantes y urgentes que debe abordar.

En el segundo semestre, se produjo la jubilación del Secretario, siendo sustituido, a partir de septiembre, por personal interino.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada para la realización del presente trabajo.

#### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Ayuntamiento de Viana lleva su contabilidad presupuestaria con presupuesto único, no existiendo, por tanto, presupuestos extraordinarios.

El presupuesto ha sido un documento formal, no utilizado como el documento guía de la gestión económica.

No lleva contabilidad patrimonial o general, ni dispone de un inventario actualizado de sus bienes.

Hasta la actualidad, el sistema de control interno y procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Viana no son los adecuados para su mejor gestión. Puede decirse, además, que el presupuesto no es el documento indicativo de la gestión a realizar, no practicándose su seguimiento durante el ejercicio y completando la documentación al realizar el cierre de las cuentas.

A pesar de contar desde el año 1987 con un ordenador, su utilización ha sido mínima, por lo que la mayor parte del trabajo se efectúa manualmente. Esto, unido a la realización de una gran parte de los cobros y pagos por la Depositaria, en las oficinas municipales, sin delimitar los períodos de pago, provocan una excesiva carga de trabajo administrativo, que podría eliminarse con un adecuado empleo de la informática.

Esta situación, junto a la ausencia de un responsable del cobro en vía ejecutiva; la problemática del cobro de las tasas por abastecimiento, al existir contadores por bloques de viviendas; y el retraso existente en poner en circulación los recibos de contribución urbana, provoca una gran cantidad de morosidad o de retraso en los cobros.

Como consecuencia del cierre de las cuentas del año 1988, realizado con la colaboración de un Técnico del Departamento de Administración Local, se ha iniciado un proceso de cambio en la gestión del Ayuntamiento.

Nuestras recomendaciones inciden, principalmente, en estos cambios ya iniciados, pero queremos resaltar la importancia que para una adecuada gestión representa su rápida puesta en marcha. Por ello, urgimos para que se pongan todos los medios posibles en estos cambios, estableciendo un calendario con las fechas en las que cada modificación debe estar terminada.

Como resumen de nuestro trabajo recomendamos:

\* El presupuesto debe ser el documento guía de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento, y no un mero documento que hay que llevar por imposición legal. Para que el presupuesto sea el documento básico para la adopción de decisiones es preciso llevar la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, y, en caso de ser necesario, podrán realizarse las modificaciones presupuestarias, evitando la existencia de partidas excedidas.

\* Debe avanzarse en todos aquellos aspectos que permitan eliminar trabajo burocrático de la oficina, permitiendo a los funcionarios dedicar su tiempo a otras tareas ahora más abandonadas. En concreto, suprimir la realización de los cobros y pagos en las dependencias municipales, sustituyéndolas por domiciliaciones, y utilizar la informática para todos los procesos administrativos.

\* Debe eliminarse el retraso de un año con el que se viene girando la contribución urbana.

\* Para reducir el alto grado de morosidad existente, debe establecerse un calendario de pagos en el que se señalen los períodos de pago de cada impuesto o tasa, en fase voluntaria, en apremio y cuándo debe pasar a la agencia ejecutiva, indicando los correspondientes recargos.

Para establecer la situación financiera real del Ayuntamiento, es necesaria la puesta al día en el cobro de los impuestos, ya que la contribución urbana se está girando con un año de retraso, y la agilización del cobro de la morosidad existente,

incoando, en su caso, los expedientes precisos para dar de baja a los fallidos.

Debe tenerse presente que hay dos préstamos, bonificados por el Gobierno de Navarra, para financiación de la deuda.

\* Debe establecerse un expediente de inversiones que permita conocer, en cualquier momento, su situación y todas las incidencias que le afectan. En este expediente se deben recoger, entre otros, los documentos, o referencia suficiente de todos los hechos con trascendencia en esa inversión, como:

- Acuerdo de iniciación.
- Financiación.
- Aprobación de las diferentes fases.
- Forma de adjudicación, contratos, fianzas...
- Modificaciones.
- Certificaciones, pagos, etc.

Además de la realización de este expediente, debe establecerse un sistema de gestión de las inversiones que respete la normativa vigente y permita su adecuado control.

\* Debe implantarse un sistema de organización y control interno que, junto a lo ya indicado:

— Obligue a realizar los documentos contables en el momento en que ocurran los hechos, no confeccionándolos a fin de año (caso de las nóminas).

— Llevar la contabilidad al día, supone realizar comprobaciones periódicas entre los libros, impidiendo por tanto descuadres.

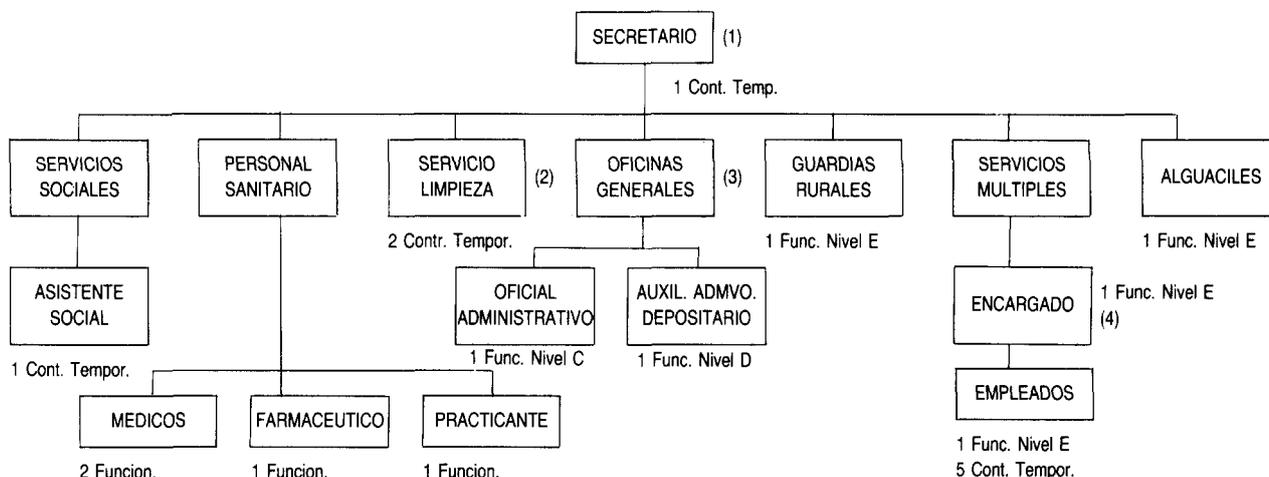
— En el caso de los ingresos, deben hacerse los cargaremes periódicamente y no uno único al final del año.

— Deben llevarse los libros auxiliares necesarios para un adecuado control de las cuentas bancarias, ya que el actual no es un verdadero libro de bancos, aunque sirve para realizar determinados cargaremes y comprobaciones.

#### **IV. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

A continuación se presentan el organigrama y los cuadros, elaborados por el Ayuntamiento, con la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como un cuadro con la carga financiera derivada de los préstamos y anticipos que, a 31-XII-88, tenía concedidos el Ayuntamiento.

## ORGANIGRAMA A 31/12/89



(1) Hasta 31 de julio 88, funcionario Nivel A

(2) A partir de marzo del 89 se realiza mediante contrato de prestación de servicios.

(3) En el año 89, un Aux. Admvo. más, contratado temporal.

(4) En Plantilla año 88 se encuadra en Nivel D.

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS - 1988**  
(POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Capítulo	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Derechos liquidados	% ejecución	Cobros realizados	Pendiente cobro
0. Resultas .....	30.567.150	(93.137)	30.474.013	30.474.013		2.560.832	27.913.181
1. Impuestos Directos .....	26.505.000	-	26.505.000	29.858.516	112,65	15.986.695	13.871.821
2. Impuestos Indirectos .....	6.001.000	-	6.001.000	6.565.262	109,40	3.444.347	3.120.915
3. Tasas y otros ingresos .....	53.759.224	-	53.759.224	63.932.957	119	50.392.893	13.540.064
4. Transferencias corrientes .....	53.559.710	-	53.559.710	56.722.567	106	56.722.567	-
5. Ingresos Patrimoniales .....	728.820	-	728.820	757.920	104	757.920	-
6. Enajen. inversiones reales .....	1.000.000	-	1.000.000	4.000.000	400	4.000.000	-
7. Transferencias de capital .....	64.295.045	-	64.295.045	14.731.846	23	7.960.214	6.771.642
8. Variac. activos financieros .....	-	-	-	-	-	-	-
9. Variac. pasivos financieros .....	15.897.460	-	15.897.460	-	-	-	-
<b>Total .....</b>	<b>252.313.399</b>	<b>(93.137)</b>	<b>252.220.272</b>	<b>207.143.081</b>		<b>141.825.468</b>	<b>65.217.623</b>

## EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS 1988 (POR CAPITULOS ECONOMICOS)

Capítulo	Crédito Inicial	Modificación.	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Pagos Realizados	Pendiente Pago
0. Resultas .....	6.609.956	—	6.609.956	6.609.956	—	4.894.916	1.715.040
1. Remuneraciones de Personal .....	60.385.341	—	60.385.341	60.881.750	100,82	59.480.938	1.400.812
2. Compra de bienes cor. y ser. ....	42.792.500	—	42.792.500	32.986.488	77,09	31.945.859	1.040.629
3. Intereses .....	4.679.963	—	4.679.963	6.582.076	140,64	6.582.076	—
4. Transferencias corrientes .....	2.990.000	—	2.990.000	2.293.126	76,7	2.242.126	51.000
6. Inversiones reales .....	91.712.595	—	91.712.595	31.291.378	34,12	28.201.320	3.090.058
7. Transferencias de capital. ....	—	—	—	50.000	—	50.000	—
8. Variac. activos financieros .....	—	—	—	7.800.991	—	7.800.991	—
9. Variac. pasivos financieros .....	19.185.860	—	19.185.860	—	40,66	—	—
TOTAL .....	228.356.215	—	228.356.215	148.495.765	—	141.198.226	7.297.539

## CARGA FINANCIERA AÑO 89 Y SIGUIENTES

Entidad (Destino préstamo)	Año 1989		Año 1990		Año 1991		Año 1992		Año 1993	
	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización
C.A.N. (Canalización Regadio Soto) .....	456.128	598.201	364.902	598.201	273.677	598.201	182.451	598.201	91.225	598.201
C.A.N. (Financiación deuda) .....	2.152.989	4.040.800	1.597.378	4.040.800	1.041.769	4.040.800	486.158	4.040.800	34.726	1.010.200
Bonificación Gobierno Navarra (7%) .....	(1.096.066)	—	(813.210)	—	(530.356)	—	(247.499)	—	(17.678)	—
C.A.N. (Financiación Deuda) .....	2.437.659	4.297.800	1.846.711	4.297.800	1.249.764	4.297.800	664.816	4.297.800	110.802	2.148.900
Bonificación Gobierno Navarra (5%) .....	(886.421)	—	(671.531)	—	(456.641)	—	(241.751)	—	(40.292)	—
Banco Central (Ordenador) .....	195.000	600.000	117.000	600.000	39.000	600.000	—	—	—	—
Gobierno Navarra (Aguas) .....	—	50.494	—	50.494	—	50.494	—	—	—	—
Gobierno Navarra (Saneamiento) .....	—	18.874	—	18.874	—	—	—	—	—	—
Gobierno Navarra (Abastecimiento y Saneamiento) .....	—	1.562.605	—	1.562.605	—	1.562.605	—	1.562.605	—	1.562.605
Gobierno Navarra (Préstamo Vivienda Rural) .....	5.658	40.000	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Carga Financiera .....	5.247.434	11.208.774	3.925.991	11.168.774	2.604.210	11.149.900	1.333.425	10.499.406	236.753	5.319.906
Total Bonificación .....	(1.982.487)	—	(1.484.741)	—	(986.997)	—	(489.250)	—	(57.970)	—

(1) La finalización del préstamo sería en 1995, con cuota anual de amortización de 1.562.605 pts.

Como se ha indicado en el apartado II, efectuamos, a continuación, una serie de comentarios, referentes tanto a la organización como a la ejecución del presupuesto, sobre los aspectos que consideramos más significativos o representativos de la situación del Ayuntamiento:

— Como se observa en los cuadros, el grado de ejecución presupuestaria está condicionado por la realización de las inversiones, ya que su bajo nivel de ejecución influye también en los capítulos de ingresos, transferencias y variaciones de pasivos.

— Al realizar las cuentas del Ayuntamiento, se corrigió la imputación de diferentes libramientos a la partida en que se habían realizado. Estas modificaciones no se registraron, en todos los casos, en los libros, por lo que se han observado diferencias entre los diferentes registros contables.

— No se han realizado modificaciones presupuestarias, existiendo partidas excedidas.

— En general, se contabiliza atendiendo a la fecha de pago o cobro y no a la del devengo. Esto provoca que, sobre todo los hechos de fin de año, al pagarse o cobrarse al año siguiente y no contabilizarse como Resultas, se imputen a este último presupuesto.

— En el acta de arqueo se producen algunas diferencias, cuya mayor parte proceden del ejercicio anterior.

— La asignación de los corporativos se distribuyó en 1987 según Acuerdo del Pleno. Para el año 1988 no ha existido Acuerdo del Pleno, manteniéndose la misma asignación a los Concejales (80.000 pesetas) y siendo la cantidad restante (420.794 pesetas) para el Alcalde. No se ha practicado retención de IRPF a estas cantidades.

En la partida de gastos figura, además de los dos semestres del año 1988, el 2.º del año anterior.

— Si bien durante 1989, como consecuencia de las sugerencias realizadas por el Técnico de Administración Local, se ha modificado la forma de contabilizar la nómina, durante 1988 adolecía de una serie de deficiencias, como realización de un único libramiento a fin de año; no se registraban en VIAP las retenciones; en pagos por horas, atrasos..., no se realizan retenciones.

— Al aprobar la plantilla correspondiente a 1988, se eleva de nivel a un funcionario por asignarle funciones de jefatura. Entendemos que, si se pretendía remunerar esa jefatura, lo correcto sería asignar un complemento de puesto de trabajo, ya que el ascenso de nivel únicamente puede producirse a través de los procedimientos selectivos, de promoción interna o pública, establecidos en el Estatuto de Personal.

— Durante este año, a todos los funcionarios con fecha de ingreso anterior al 14-7-73, que, por ello, tenían derecho al quinquenio acumulativo, denominado «del burro» (lo que se les tuvo en cuenta en la asignación inicial de grado en 1984), se les ha adelantado en 5 años la fecha de ascenso de grado, pagándoseles los correspondientes atrasos por 1 grado y 1 quinquenio más, sin existir resolución expresa del Ayuntamiento.

En la Plantilla Orgánica para 1988, aprobada por el Pleno, estos funcionarios aparecen con un grado más.

Al no existir expediente y no haber podido recabar la opinión de quien en aquellos momentos era Secretario, por haberse jubilado, no hemos podido conocer las causas del reconocimiento y pago de estos atrasos, si bien parece lo fueron por aplicación de las sentencias dictadas en años anteriores, como consecuencia del recurso planteado por varios funcionarios del Gobierno de Navarra.

Al margen de la inexistencia de un expediente y por lo tanto de no haberse seguido el proceso reglamentario, debemos indicar que diversas sentencias de fecha 28-4-89, aunque estimatorias de los recursos planteados, son susceptibles de una interpretación contradictoria respecto a las anteriores, existiendo, además, un recurso de amparo, interpuesto por el Gobierno de Navarra ante el Tribunal Constitucional.

— Durante 1989, se ha solucionado el retraso existente en el pago de las retenciones del IRPF de los últimos años, cargando éstas en la Cuenta de Repartimientos y concediendo un aplazamiento de la deuda resultante en esta cuenta a pagar en ocho cargos trimestrales.

— Para todos aquellos trabajos que se realicen mediante la fórmula del contrato de arrendamiento de servicios, deben existir los correspondientes contratos firmados y en las facturas deben venir especificados los importes de los impuestos correspondientes (IVA y la retención del IRPF, si son personas físicas).

— Existen créditos cuyos intereses están bonificados, pero esta subvención se contabiliza en el Capítulo 4 de ingresos, por lo que en el Capítulo 3 de gastos se recogen lo que podemos denominar «intereses brutos».

— Intereses de crédito vivienda rural por 11.317 pesetas están contabilizados en el Capítulo 9, junto a la devolución del principal.

En un préstamo bancario, se han amortizado en 1988, 300.000 pesetas menos, ya que, por error, el banco cargó 300.000 pesetas de más el año anterior.

— En relación con las inversiones podemos decir:

\* No se llevan expedientes completos de las obras, lo que nos ha impedido ver, en varios de ellos, toda la documentación necesaria.

• No hay criterios definidos para la adjudicación de las obras.

\* No siempre queda constancia de la firma de los contratos, actas de replanteo, recepción de las obras, ni se establecen fianzas.

\* Se ha observado la existencia de algún pago sin que los justificantes sean totalmente adecuados, y, en un caso, un pago de 215.759 pesetas que parece ser está duplicado.

Este pago de 215.759 adjunta factura de una empresa constructora diferente a la adjudicataria.

Puesto el caso en conocimiento del Ayuntamiento, iniciaron los trámites para aclararlo y, en su caso, solucionarlo.

No se especifica en todos los pagos el importe del IVA.

\* Las certificaciones no siempre se presentan con el rigor necesario, observándose algún caso en que certificaciones sucesivas no concuerdan en sus datos. Igualmente, hay una obra en la que el Ayuntamiento ha colaborado poniendo personal, sin que, al contabilizarse estos gastos en el capítulo 1 (Gastos de Personal), se pueda conocer el importe exacto de la obra. Lógicamente, si estas obras reciben subvenciones, las certificaciones presentadas, aunque respondan a la obra realizada, no lo hacen al costo real.

• Se han contabilizado 7.300.000 pesetas en inversión en un camión y contenedores para la recogida de basuras. Para su tratamiento, se pretende crear una Mancomunidad con Mendavia y Aras. Esta inversión está subvencionada por el Gobierno de Navarra dentro del Plan Trienal. Por tanto, la mayor parte de los 7,3 millones que en 1988 ha aportado el Ayuntamiento de Viana a la Mancomunidad, le serán reintegrados al recibirse la subvención del Gobierno de Navarra.

— Todos los ingresos de carácter fiscal deben tener su correspondiente ordenanza aprobada, con la excepción de los citados en el artículo 213 del Reglamento de Haciendas Locales.

— El sistema de cobro debe establecer los plazos de pago en período voluntario, los recargos y el momento en que la morosidad pasa al agente ejecutivo.

— La realización de cobros y pagos a través de domiciliaciones en entidades bancarias debe simplificar el trabajo administrativo y facilitar la gestión de los ingresos, eliminando al mismo tiempo el alto grado de morosidad existente.

A este respecto, debemos indicar que, durante el tiempo de realización de este informe, se iniciaron los trámites con las entidades financieras de la

ciudad para la realización de cobros y pagos a través de estas entidades.

— En general, los cobros se van produciendo durante el año, realizándose un cargareme por la totalidad de los cobros al final del año y dejando los recibos pendientes como Resultas.

— La contribución urbana se gira con un año de retraso y el canon del guarderío correspondiente a los años 1986 y 1987 se ha girado en el año 1988, ya que se giran por año vencido.

— En el segundo semestre de 1987, tras la instalación de contadores, se modificó el sistema de cobro del agua, que anteriormente se realizaba por tarifa fija. Al haberse instalado los contadores por bloques, se originaron problemas con el reparto de las cuotas, por lo que actualmente se está procediendo a instalar contadores individuales.

Como se observa en los cuadros de ejecución, las Resultas de gastos contabilizados ascienden a:

Resultas año 1988 . . . . .	5.582.499
Resultas años anteriores . . . . .	1.715.040
	7.297.539

mientras que las de ingresos son:

Resultas año 1988 . . . . .	37.304.442
Resultas años anteriores . . . . .	27.913.181
	65.217.613

Las cifras hablan por sí solas de la importancia de la morosidad existente. En concreto, en 1988, los cobros del presupuesto ascienden a 139,2 millones, por lo que las Resultas representan el 46,8 por ciento de los cobros del ejercicio.

Consciente de este problema, el Ayuntamiento está procediendo a identificar todas las deudas para posteriormente exigir su pago.

Entre tanto, es difícil establecer su situación financiera sin correr el riesgo de no tener en cuenta hechos que puedan modificarla notablemente.

Para ello, debe tenerse en cuenta:

La carga financiera actualmente existente (ver cuadro), teniendo en cuenta que no incluye las amortizaciones a realizar por el aplazamiento en la Cuenta de Repartimientos (ocho cargos trimestrales de 925.000 pts. a comenzar el 30-IX-1989), a las que habrá que añadir la carga derivada de los nuevos préstamos que se concierten en 1989.

El alto importe de las Resultas, cuyo cobro debe agilizarse y, posteriormente, eliminar las que resulten incobrables o indebidas.

El Ayuntamiento debe ponerse al día en las recaudaciones, que se efectúan con retraso por iniciar tarde la puesta al cobro de los diferentes recibos.

Deben contabilizarse en Resultas aquellos derechos de cobro ya liquidados y no esperar a su cobro para efectuar la contabilización.

Deberán tenerse presentes las inversiones a realizar y sus necesidades de financiación.

En función de lo anterior, puede analizarse, en primer lugar, la posibilidad de amortizar los préstamos ya existentes para financiación de la deuda y, en segundo lugar, su conveniencia.

Pamplona, octubre de 1989.

El Presidente, Mariano Zufía Urrizalqui.

### **ANEXO N.º I ALEGACIONES AL INFORME PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VIANA**

#### **ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA, ELABORADO POR LA CÁMARA DE COMPTOS**

El presente escrito tiene por finalidad presentar a la Cámara de Comptos de Navarra la opinión del Ayuntamiento de Viana, acerca del Informe Provisional elaborado por esa Cámara y relativo a la fiscalización económico-financiera de este Ayuntamiento.

En principio, y como apreciación general, se ha de decir que el citado Informe realiza en su mayor parte, consideraciones de carácter general que ya habían sido detectadas por este Ayuntamiento.

En cuanto a las Conclusiones y Recomendaciones (III) se puede decir que en el momento de realizarse este Informe y con anterioridad, ya habían sido adoptadas por el Ayuntamiento algunas medidas a mejorar la situación del Ayuntamiento como son las siguientes:

— Nombramiento de una Agencia ejecutiva para el cobro de la morosidad existente.

— Campaña de domiciliación.

— Nombramiento de una Entidad Bancaria como gestora de los cobros y pagos efectuados por el Ayuntamiento.

— Contratación de un Auxiliar Administrativo, con carácter laboral, destinado, en principio, a solucionar y agilizar el cobro de la morosidad y una mayor utilización del equipo informático, en el área de contabilidad.

— Se han realizado gestiones con Riqueza Territorial y la Empresa TRACASA, para solucionar la problemática pendiente en la Contribución Urbana, siendo intención de este Ayuntamiento, girar la Contribución correspondiente al ejercicio actual (1989) en el último trimestre del presente año.

— Etc,...

Con estas medidas y otras que se van a adoptar, es de suponer que se eliminará gran parte del trabajo administrativo y de Depositaria que se ha estado realizando y que ha impedido el realizar adecuadamente otras tareas de control interno.

En cuanto al Análisis de la Ejecución presupuestaria (IV) se puede decir lo siguiente:

— Las correcciones efectuadas en lo relativo a la imputación a otras partidas de diferentes libramientos, han sido realizadas con la recomendación y asesoramiento del Técnico del Departamento de Administración Local que colaboró con el Ayuntamiento en el cierre de cuentas del ejercicio económico de 1988.

— En cuanto a la asignación de los Corporativos, se están realizando en la actualidad las retenciones de IRPF, sobre las cantidades fijadas para tal partida en los Presupuestos.

— Sobre los cambios efectuados en la Plantilla Orgánica, referente al aumento de nivel de un funcionario y al reconocimiento del quinquenio acumulativo o quinquenio «del burro», el Ayuntamiento ha iniciado los trámites para aclarar dicha situación.

Esto es todo cuanto tiene que exponer este Ayuntamiento acerca del Informe Provisional elaborado y presentado por la Cámara de Comptos, más con la intención de puntualizar o aclarar algunas cuestiones que con el carácter de alegación.

Viana, 16 de octubre de 1989.

El Alcalde-Presidente.